

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.515

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 2 de 29 de Enero de 1948, por el cual se prorrogan los efectos de un Decreto.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 19 de 30 de Enero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 506 de 29 de Enero de 1948, por la cual se reconoce Personería Jurídica a una sociedad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1606, 1607, 1608, 1609 y 1610 de 23 de Enero de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 1 de 3 de Enero de 1948, por la cual se imprueba una resolución.

Resolución N° 2 de 3 de Enero de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Resolución N° 3 de 3 de Enero de 1948, por la cual se confirma una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1975 de 19 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 2528 de 27 de Enero de 1948, por la cual se resuelve una solicitud.

Resolución N° 2529 de 27 de Enero de 1948, por la cual se reconoce un estado docente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 522 de 28 de Enero de 1948, por el cual se llena una vacante.

Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marcas de fábricas.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 364 de 28 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 365 de 29 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Previsión Social

Resolución N° 123 de 24 de Enero de 1948, por la cual se declara rescindido un contrato.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Decreto de Gabinete

PRORROGANSE LOS EFECTOS DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 2

(DE 29 DE ENERO DE 1948)

por el cual se prorroga los efectos del Decreto de Gabinete N° 2 de 27 de Noviembre de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se prorrogan hasta el 15 de febrero de 1948 los efectos del Decreto de Gabinete N° 2 de 27 de Noviembre de 1947, por el cual se declararon en interinidad todos los nombramientos de empleados del Organó Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General,

Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 19

(DE 30 DE ENERO DE 1948)

por el cual se nombran los Gobernadores de Provincias, Principales y Suplentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran Gobernadores de Provincias, Principales y Suplentes así:

Provincia de Panamá

Principal, Gonzalo Tapia.

Primer Suplente, Pablo Volásquez

Segundo Suplente, Julio Brown.

Provincia de Coclé

Principal, Luis H. Moreno

Primer Suplente, Carlos Arrocha

Segundo Suplente, Daniel George

GACETA OFICIAL

CASANO DEL ISTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Belleno de Barraza.—Tel. 2447 y 2496-B.—Apartado Postal N° 481

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Belleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 0.00.—Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Provincia de Herrera

Principal, Pompilio Ríos
Primer Suplente, Francisco Bernal
Segundo Suplente, Aníbal Quinzada.

Provincia de Chiriquí

Principal, Lorenzo Esquivel
Primer Suplente, Bladimiro Peña
Segundo Suplente, Guillermo Grimas.

Provincia de Bocas del Toro

Principal, B. C. Lloyd
Primer Suplente, Cristóbal Machuca
Segundo Suplente, José Herrera G.

Provincia de Veraguas

Principal, Elisondo Tejada
Primer Suplente, Luis Stanziola
Segundo Suplente, Efraín Palacios.

Provincia de Colón

Principal, Alexis Vilá Lindo
Primer Suplente, Aníbal Galindo
Segundo Suplente, Laurencio Jaén H.

Provincia de Los Santos

Principal, Romualdo Alemán
Primer Suplente, José Eustorgio Mora D.—
Segundo Suplente, Tomás González.

Provincia del Darién

Principal, Abigail Alegría
Primer Suplente, José Recuero
Segundo Suplente, Silvino López.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA SOCIEDAD

"Club Social Savoy", por Resolución N° 506
de 29 de enero de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1606

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1606.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Antonio Borace, natural de Italia para, que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Antonio Borace.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1607

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1607.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Carl Ahlteen Jr., natural de Suecia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Carl Ahlteen Jr.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1608

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1608.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor

Herz Meyer Rozenbaum, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional Panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Herz Meyer Rozenbaum.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1609

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1609.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Casiano Rodríguez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Casiano Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1610

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1610.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Alberto Wiedmann, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Alberto Wiedmann.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPRUEBASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1.—Panamá, 3 de Enero de 1948.

Vistos:

Ha venido a este despacho en consulta, la Resolución Nº 17, de 24 de Julio del año próximo pasado, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Cocle, por medio de la cual le adjudica en compra-venta, a Angel Furlan, de generales conocidas, un globo de terreno ubicado en El Valle, distrito de Antón, de una capacidad superficial de cuarenticinco hectáreas, mil ochocientos diez y seis metros cuadrados (45 Hts. 1.816 M²), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada (arroyo) que desemboca en Río Indio; Sur, terrenos nacionales; Este, y Oeste. Quebradas (arroyos) que desembocan en el Río Indio.

Esta solicitud fue presentada por el Licenciado Aquilino Teejira F., en su condición de apoderado legal del señor Angel Furlan.

Del estudio hecho a cada una de las piezas que forman el expediente respectivo, se observó lo siguiente:

Que en Enero 25 de 1946, según resolución Nº 982, expedida por esta Sección, se aprobó la resolución sin número de 11 de dicho mes, del Gobernador de Cocle, en que se le dió por compra al mismo señor Furlan un globo de terreno situado en El Valle; jurisdicción del distrito de Antón, de cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (42 Hts. 4432 M².) de superficie y dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Indio y Río Antón; Sur, terrenos nacionales; Este, Río Antón y Oeste Río Indio.

Se nota que de acuerdo con los planos Nos. 169 y 246 de 10 de Agosto de 1945, levantados ambos por el Agrimensor Oficial Daniel Guevara T., tanto el terreno adjudicado anteriormente, que corresponde al primer plano y el que en esta ocasión se solicita, guardan similitud, con la única diferencia de que algunos de sus linderos se le ha variado su denominación.

Además así lo demuestra el Agrimensor Oficial aludido, cuando al rendir informe al Gobernador le dice así: "Levanto otro plano análogo el cual vengo a rectificarle ante usted que este segundo plano el cual aparece también aprobado por el Administrador General y lleva el Nº 246 y tiene un hectareaje de (45 Hts. 1872 M².), es el mismo terreno que fue anteriormente medido por mí y sus linderos son los verdaderos. También hago constar que la diferencia de hectareaje, se debe a que cuando calcularon la primera vez, tomaron la superficie por los linderos del terreno y la segunda vez, se tomó por los contornos de la quebrada."

Así pues, de acuerdo con el informe antes

transcrito, rendido por el Agrimensor Guevara, y de la comparación que de los planos mencionados se ha hecho, se ve claramente que el terreno aquí solicitado corresponde al mismo que con anterioridad le fuera adjudicado al postulante Angel Furlan.

Si ello en realidad es así y habiendo sido ya adjudicado este terreno conforme se deja dicho, no es posible acceder a una nueva solicitud, tanto más cuanto que el terreno en cuestión, de acuerdo con la adjudicación que de él se hizo antes, al adjudicatario nombrado, éste lo hizo inscribir como suyo en la oficina del Registro de la Propiedad.

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Improbar la Resolución Nº 17 de 24 de Julio del año próximo pasado expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Coclé, en que le adjudica, a título de compra a Angel Furlan de generales conocidas, el globo de terreno que se describe por cuanto que ya éste le había sido adjudicado antes a dicho señor.

En consecuencia, ordénese devolver al señor Angel Furlan el dinero que consignó como valor del terreno que se menciona.

Notifiquese, devuélvase y publíquese.

VÍCTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO**

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 2.—Panamá, 3 de Enero de 1948.

Vistos:

Ha llegado a esta Superioridad en consulta la Resolución Nº 49, de 20 del mes pasado, por medio de la cual, el Gobernador de Veraguas, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica a título gratuito, a Antonio Rodríguez y otros, un globo de terreno denominado "El Montero", ubicado en jurisdicción del distrito de Soná, de una capacidad superficial de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenticineco metros cuadrados (154 Hts. 6475 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Cerro Chuzoncito, Rincón de la Eustaquia, Rinconcito de La Laguna y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales, Loma Montero y Salvador Rodríguez; Este, Loma Torcaza y terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales y Quebrada Montero.

A petición de los interesados, este terreno se dividió en proindiviso y en la proporción siguiente:

Para Antonio Rodríguez, jefe de familia	10 hts.
Para Aquino Rodríguez, menor	5 "
Para Manuel Rodríguez, Jefe de familia	10 "
Para Asunción Castillo, Jefe de familia	10 "
Para Isaías, Carlos, Magdalena y Margarita Castillo, menores a 5 Hts. c/u.	20 "
Para María de Los Reyes Rodríguez, jefe de familia	10 "
Para Juana Rodríguez, menor	5 "
Para Samuel Bonilla, jefe de familia	10 "
Para Damián y Marcelo Bonilla, menores a 5 Hts. c/u.	10 "
Para Amalia Díaz, jefe de familia	10 "
Para Cecilia Inés, Cristina y Antonio Díaz, menores 5 Hts. c/u.	15 "
Para Peregrina Rodríguez, jefe de familia	10 "
Para Roberto Antonio Rodríguez, menor	5 "
Para Diógenes González, soltero	5 "
Para Pedro Rodríguez, soltero	5 "
Para Paula Rodríguez, soltera	5 "
Para Micaela Rodríguez, soltera	5 "
Para Eliseo Rodríguez, soltero	4 "

6475 m.c.

154 hts. 6475 m.c.

Esta solicitud la hacen teniendo como apoderado especial al abogado señor Ignacio de L. Valdés.

Del estudio del expediente se ve que se han cumplido todos los requisitos de ley, y que hasta antes de dictar esta resolución no se ha llegado a formalizar ninguna oposición: los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal; y que con la adjudicación del referido terreno no se perjudican derechos de terceros.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada, y autorizar que se extienda el título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se describe, a favor de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la expresada resolución.

Notifiquese, devuélvase y publíquese.

VÍCTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

CONFIRMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 3.—Panamá, 3 de enero de 1948.

Vistos:

En consulta llega a esta sección el expediente relacionado con la solicitud hecha por Gerardo Bustavino Jr., panameño, mayor, casado, agricultor, con cédula N° 29-2094, y vecino del distrito de Ocú, para que se le adjudique, en compra, el globo de terreno denominado "El Carmen", ubicado en el distrito de Parita. Este terreno que se encuentra totalmente cercado y cultivado de pasto artificial desde hace más de veinte años, comprende una extensión superficial de setenta y dos hectáreas, siete mil ciento setenticinco metros cuadrados (72 Hts. 7175 M2), dentro de los siguientes linderos: Norte, José Angel Hernández, Encarnación Lobo, camino de Encarnación Lobo y Francisco Saavedra; Sur, Gerardo Bustavino; Este, Francisco Saavedra, Juan Calvo y Encarnación Jiménez, y Oeste, Angel Hernández.

Con fecha 23 de diciembre próximo pasado, el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por medio de la Resolución N° 110, declaró que el mencionado señor Gerardo Bustavino Jr. tenía derecho a que se le adjudicara a título oneroso, el terreno descrito.

Del examen que se ha hecho a la actuación se observa que la solicitud fue acompañada del plano del terreno; que el informe del Agrimensor Oficial que realizó la mensura está ratificado ante un Juez; que las declaraciones tomadas prueban que el terreno es libre y adjudicable; que el Edicto del caso sufrió los trámites de ley según consta en este expediente; que el valor del terreno fue pagado en su totalidad, al igual que el Impuesto Agrario, de acuerdo con las liquidaciones Nos. 1744, 1745, 700 y 10.874, respectivamente, que aparecen en estas diligencias, expedidas por el Recaudador de Rentas de Chitré; y que los colindantes han manifestado que en nada les perjudica sus intereses, esta adjudicación.

Como lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 61 del Código Fiscal y 1° de la Ley 52 de 1938, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar la resolución consultada, y autorizar que se le expida título de propiedad, por compra, del terreno mencionado, a Gerardo Bustavino Jr., de calidades conocidas, con la condición de que habrá de dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas que se consignan en la Resolución anterior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaría ad-hoc.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1975

(DE 19 DE ENERO DE 1948)

por el cual se nombra los miembros del Jurado Calificador del Concurso Literario en homenaje a la memoria del doctor Belisario Porras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1386 de 12 de abril de 1946 se instituyó un concurso literario especial en homenaje a la memoria del Dr. Belisario Porras.

Que de acuerdo con el artículo cuarto del mencionado Decreto el Jurado Calificador deberá estar integrado por el Rector de la Universidad de Panamá, el Presidente de la Academia Panameña de la Lengua, el Presidente de la Academia Panameña de la Historia y dos intelectuales que serán nombrados por el Ministerio de Educación;

Que al Jefe del Departamento de Cultura y Publicaciones ha sido entregado un trabajo sobre el Dr. Porras en dos tomos y cuyo autor firma con el seudónimo de "Asinaria".

DECRETA:

1° Nómbrase Jurado Calificador a los señores Rafael E. Moscote y Ernesto de J. Castillejo R., quienes estudiarán cuidadosamente el trabajo que se ha presentado y rendirán su fallo oportunamente.

2° Integrarán también este Jurado el Rector de la Universidad de Panamá que es a su vez el Presidente de la Academia Panameña de la Historia y el Presidente de la Academia Panameña de la Lengua.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2528

República de Panamá.—Oficina Ejecutiva Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2528.—Panamá, 27 de enero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Vista la solicitud de la señora Dolores O. Santana para que se le dé reingreso, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada, cuya licencia por gravedad vence el 30 de enero de 1948 debió volver a su

puesto el primero de dicho mes, por parto prematuro.

Que el comprobante de prematuridad presentado al Ministerio de Educación el 14 de enero de 1948 establece que no se debió a razones de orden patológico.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 1891, ninguna maestra en uso de licencia por gravedad volverá al puesto dentro de las cuatro (4) últimas semanas,

RESUELVE:

Infórmese a la señora Delicia Q. de Santana, maestra de grado en la escuela de La Arena, Provincia Escolar de Chitré, que debe volver a su puesto al comenzar el año lectivo 1948-49, de conformidad con lo que establecen el artículo 157 de la Ley 47 y 3º y 1º del Decreto 1891; y a la señorita Haydeé Juliao, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados en dicha posición.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

RECONOCESE UN ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 2529

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2529.—Panamá, 27 de enero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Profesor Temístocles R. Céspedes, quien fue enviado por el Ministerio de Educación a cursar estudios en los planteles educativos de los Estados Unidos de Norte América ha solicitado que se le reconozca estado docente durante el lapso que duraron sus estudios.

2º Que, de acuerdo con el Aparte b del Artículo 113 de la Ley 47 de 1946. Orgánica de Educación, se reconoce estado docente a aquellos profesores o maestros que van al exterior a hacer estudios de perfeccionamiento profesional, enviados por el Ministerio de Educación.

3º Que el Profesor Céspedes ha comprobado mediante los documentos expedidos por los planteles en donde estudió, que ha rendido los resultados satisfactorios que el Ministerio esperaba de él,

RESUELVE:

Reconócele al Profesor Temístocles R. Céspedes estado docente durante el tiempo comprendido entre el 1º de septiembre de 1944 al 1º de julio de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

LLENASE UNA VACANTE

DECRETO NUMERO 522

(DE 28 DE ENERO DE 1948)

por el cual se llena una vacante en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel S. Vargas Jr., Superintendente de Campo del Instituto Nacional de Agricultura en Divisa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3102

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2102.—Panamá, 11 de Noviembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pilot Full Fashions Mills Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Valdese, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Calcetería para hombres, mujeres y niños";

Que la marca consiste en la palabra "Alba", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contengan, por medio de etiquetas impresas; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pilot Full Fashion Mills Inc., domiciliada en Valdese, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.
Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2014.

CERTIFICADO NUMERO 2014

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Noviembre de 1947.

Caduca: 11 de Noviembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3102, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Pilot Full Fashion Mills Inc., domiciliada en Valdeese, Estado de North Carolina, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Calcetería para hombres, mujeres y niños" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10336 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Julio de 1947.

Panamá, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Alba", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contengan, por medio de etiquetas impresas.

RESUELTO NUMERO 3103

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3103.—Panamá, 11 de Noviembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima John Walker & Sons, Limited, organizada según las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el co-

mercio "Vinos, bebidas espirituosas y cordiales";

Que la marca consiste en la representación del busto de un hombre con sombrero de copa, que ostenta el traje usado a principios del siglo diecinueve, mirando por un monóculo. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales si nque se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima John Walker & Sons, Limited, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2015.

CERTIFICADO NUMERO 2015

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Noviembre de 1947.

Caduca: 11 de Noviembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3103, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima John Walker & Sons, Limited, domiciliada en Londres, S. W., Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio "Vinos, bebidas espirituosas y cordiales", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 19 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10336 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Julio de 1947.

Panamá, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación del busto de un hombre con sombrero de copa, que ostenta el traje usado a principios del siglo diecinueve, mirando por un monóculo. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas im-

presas que se adhieren a los envases que los contengan.

RESUELTO NUMERO 3112

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y marcas.—Resuelto número 3112.—Panamá, 25 de Noviembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Diers & Ullrich S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Colón, República de Panamá, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Whisky de fabricación nacional";

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular con los bordes color marrón oscuro amoratado que tiene como fondo una superficie irregular de color marrón claro y crema, formado por una orla de color verde y filos dorados en cuyas esquinas hay el anverso y reverso de medallas de color dorado que semejan premios; en la parte superior al centro una medalla más grande sobre una franja dorada que imita una cinta con pliegues a los lados, en cuya superficie se destaca una O alada sobre la cual hay una corona real y en los lados tres estrellas en color azul, debajo de la O alada una cinta plegada color azul y al redor dos ramas de laurel de color azul y dorado; en el espacio que queda debajo de la cinta y la unión de las ramitas de laurel, en todo el centro, hay una estrella de color azul. Dentro de la superficie irregular de color marrón claro y crema formada por la orla, en letras de imprenta grandes y en líneas sucesivas, la siguiente inscripción: Medal Bourbon Whisky; inmediatamente debajo en letras más pequeñas, la siguiente leyenda: Producción Nacional.—Fabricado a base de alcohol rectificado con la aprobación del Químico Oficial.—Diers & Ullrich S. A.—Colón, R. P.—En el centro de la parte de abajo de la etiqueta, al pie, una medalla pequeña dorada que tiene una rueda alada entre dos ramitas de laurel; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en la República de Panamá la sociedad anónima Diers & Ullrich S. A., domiciliada en Colón, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

Se expidió el certificado de registro número 2016.

CERTIFICADO NUMERO 2016

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 25 de Noviembre de 1947.
Caduca: 25 de Noviembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3112, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Diers & Ullrich S. A., domiciliada en Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Whisky de fabricación nacional" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el 25 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10272 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Abril de 1947.

Panamá, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta rectangular con los bordes color marrón oscuro amoratado que tiene como fondo una superficie irregular de color marrón claro y crema, formado por una orla de color verde y filos dorados en cuyas esquinas hay el anverso y reverso de medallas de color dorado que semejan premios; en la parte superior al centro una medalla más grande sobre una franja dorada que imita una cinta con pliegues a los lados, en cuya superficie se destaca

una O alada sobre la cual hay una corona real y sobre ésta tres estrellas en color azul, debajo de la O alada una cinta replegada color azul y al rededor dos ramos de laurel de color azul y dorado; en el espacio que queda debajo de la cinta y la unión de las ramitas de laurel, en todo el centro, hay una estrella de color azul. Dentro de la superficie irregular de color marrón claro y crema formada por la orla, en letras de imprenta grandes en líneas sucesivas, la siguiente inscripción: **Medal Bourbon Whisky**; inmediatamente debajo en letras mas pequeñas, la siguiente leyenda: **Producción Nacional.—Fabricado a base de alcohol rectificado con la aprobación del Químico Oficial.—Diers & Ullrich S. A.—Colón, R. P.**—En el centro de la parte de abajo de la etiqueta, al pie, una medalla pequeña dorado que tiene una rueda alada entre dos ramitas de laurel.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 364 (DE 28 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a la señora Beatriz K. de Smith, Enfermera Regular Registrada de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 365 (DE 29 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Hermilio Espino, Sub-Capataz al servicio de la Campaña contra el mosquito Culex de la Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Serafín Bultrón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 123.—Panamá, 24 de Enero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º—Que la Nación por intermedio de este Ministerio celebró con el doctor Carlos Berrío Delgadillo, nicaragüense, el Contrato N° 36 de 11 de Julio de 1947 sobre prestación de servicios profesionales como Médico Interno en el Retiro Matías Hernández; y

2º—Que el señor Director del Departamento de Salud Pública ha solicitado en su nota N° 116-S. P. de fecha 16 de los corrientes, la rescisión de dicho contrato, por negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de que entre las causales de rescisión del mismo está negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo, acápate "d" de la cláusula séptima;

RESUELVE:

Declarar como en efecto se declara rescindido el Contrato N° 36 de 11 de Julio del año de 1947, de que se hace mérito; celebrado entre la Nación por una parte y el Dr. Carlos Berrío Delgadillo, por la otra, desde el día 1º de mes de diciembre próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Junio de 1947

As. 2897. Escritura N° 1203 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Julio Mayta Ramírez y Miguel José de Hoyos cancelan un contrato de arrendamiento; la Caja de Ahorros cancela hipoteca y antecede a Mayta Ramírez, y éste vende una finca a Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 2898. Escritura N° 1207 de 5 de Junio de 1947,

de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad Distribuidora Guyzoa S. A. recibe un préstamo de Mercedes Morais de Carbón con garantía prendaria y personal.

As. 2899. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7022 de 22 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Julio Humberto Chen, domiciliado en Chitré, Provincia de Herrera.

As. 2900. Escritura N° 198 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual la Caja de Ahorros y Alejandro Lupe Wong celebran contrato de préstamo adicional garantizado con hipoteca y anticresis.

As. 2901. Escritura N° 89 de 24 de Mayo de 1947, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Juliana Jiménez y Francisco Jiménez venden a José Bernal las partes que le corresponden en una finca en Antón.

As. 2902. Escritura N° 175 de 14 de Mayo de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de la nave denominada "Sorpresa" de propiedad de Hagerton Mitchell y otros.

As. 2903. Escritura N° 223 de 21 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Nevio Binutti confiere poder especial a Silvio Pizzinato.

As. 2904. Escritura N° 230 de 22 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Antonio Perosa confiere poder especial a Leopoldo Weinrauch.

As. 2905. Escritura N° 639 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "Dalus S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2906. Certificado expedido por Mildred G. Mulligan, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A. el 25 de Abril de 1947, en el cual consta copia del acta de sesión celebrada en esa misma fecha por los fundadores y directores de la sociedad Armadora Valenciana S. A.

As. 2907. Escritura N° 1201 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Lilia Raquel Alemán de Ferguson constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño, quien cancela obligación hipotecaria anterior.

As. 2908. Escritura N° 1206 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel María Mora Garcés constituye primera hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 2909. Certificado expedido por Mildred G. Mulligan, Notario Público del Estado de Nueva York, E. U. de A., el 19 de Febrero de 1947, en el cual consta el acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad Transamérica Compañía de Navegación S. A., celebrada el día 19 de Octubre de 1946.

As. 2910. Escritura otorgada ante Ruth Holmes, Notario Público del Condado de Columbia, E. U. de A. el 20 de Enero de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende el vapor "William R. Gibbs" a Alex Gounares.

As. 2911. Resuelto N° 2742 de 19 de Abril de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Rex Research Corporation, de Toledo, Ohio, E. U. de A.

As. 2912. Resuelto N° 2740 de 19 de Abril de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Lanman & Kemp-Barday & Co. Inc. domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2913. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 59 de Panamá el 5 de Junio de 1947, por la cual Rubén O. Miró constituye hipoteca sobre la finca N° 5796 de la Provincia de Panamá de propiedad de Dolores Muñoz viuda de Herrera, a favor de la Nación con el fin de garantizar la excarcelación de Lloyd Allen.

As. 2914. Resuelto N° 2744 de 19 de Abril de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de

fábrica de la sociedad General Milk Company Inc. domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 2915. Resuelto N° 2743 de 19 de Abril de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad General Milk Company Inc. domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2916. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7010 de 20 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Leonidas Santiago Castrellón, domiciliado en Arraiján, Panamá.

As. 2917. Resuelto N° 2734 de 19 de Abril de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de una marca de fábrica de la sociedad The Texas Company.

As. 2918. Resuelto N° 2737 de 19 de Abril de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de una marca de fábrica de la sociedad Pabst Brewing Company, de Teora Heights, Illinois E. U. de A.

As. 2919. Resuelto N° 2739 de 19 de Abril de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años el registro de una marca de fábrica de la sociedad United-Roxall Drug Company, domiciliada en Los Angeles, California, E. U. de A.

As. 2920. Escritura N° 642 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela gravámenes constituidos a su favor por Juan Macre y Tomasa Jiménez sobre la finca N° 18114 situada en Sabanas de esta ciudad; y Juan Macre vende la parte que le corresponde en dicha finca a Tomasa Jiménez, y esta grava con hipoteca y anticresis la citada finca a favor de Judith Henríquez de Maduro.

As. 2921. Escritura N° 1278 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A., acepta la venta de una nave.

As. 2922. Escritura N° 1276 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de Continental Carriers Corporation.

As. 2923. Escritura N° 1368 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2086 del Tomo N° 36.

As. 2924. Escritura N° 1208 de 6 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Esteban Quesada y Ester María Suira de Quesada venden a Héctor Navarro una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, Panamá; y el comprador asume hipoteca constituida a favor de Blas Bloise.

As. 2925. Resuelto N° 1248 de 31 de Octubre de 1944, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Bardinet Limitada, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2926. Resuelto N° 2368 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se adiciona el Resuelto N° 1218 de 31 de Octubre de 1944, en el sentido de hacer constar que la marca de fábrica es de propiedad de Les Fils de P. Bardinet, domiciliada en Cauderan (Gironde) Francia, y no de Bardinet Limitada; y que su renovación se hace definitiva por diez años más.

As. 2927. Oficio N° 855 de 6 de Junio de 1947, de la Alcaldía del Distrito de Panamá, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Rosa Elida Ghuidor.

As. 2928. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 49 de Panamá, el 6 de Junio de 1947, por la cual Manuel Araya constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Alfredo Alvarado Martínez.

As. 2929. Patente Industrial de Primera Clase N° 0281 de 30 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Synthetelladora Panameña de Red Rock Coia S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2930. Patente de Invención N° 52 de 4 de Sep-

tiembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone a Jorge M. Ramírez en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco años para explotar en la República un invento.

As. 2931. Escritura N° 1379 de 6 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Alberto Baquerizo vende una finca de su propiedad a Clifford Denzil Seale.

As. 2932. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 1º de Panamá, el 6 de Junio de 1947, por la cual Eloisa Castellano, de Antoniatu constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de Elias Mihalitsiano, para garantizar los perjuicios que pueda causar Eduardo A. Morales H. como apoderado de Carmen Castellanos con motivo de una acción de Secuestro.

As. 2933. Escritura N° 559 de 31 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mariano Ramirez Lineres confiere poder general a su esposa Josefa Deyanna Anguizola de Ramirez.

As. 2934. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6771 de 28 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alberto Azrak, domiciliado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colon de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1943, es una línea única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas Especiales Vinales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 31 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un costo de \$1.00.

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso que por escritura 122 del 28 de enero presente, compró al señor Samuel Augustus Bultrín, su establecimiento comercial denominado "Comisariato Santa Rita", ubicado en la casa número 48 de la Calle 17 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Enero 28 de 1948.

Desposicio Montenegro,
Céd. 17-5

L. 61

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá emplaza a Luis Enrique Stowhas, chileno, mercante, mayor de edad y cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de

apoderado se presente al Tribunal, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justifique su ausencia en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposa Cecilia González de Stowhas.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 71

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El susrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor José Trinidad Paz, varón, mayor de edad, casado, panameño, perito mercantil con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el juicio de Divorcio que en su contra le sigue su esposa Carmen Edith Escoto de Paz.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal a ser oído en el juicio arriba mencionado, dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 4500

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto emplaza a Agustín Sánchez, varón, mayor, panameño, casado, agricultor, con cédula de identidad personal número 19-4693, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, pronunciado en la causa criminal que por lesiones se le sigue, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armueles, diez y siete (17) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Vistos:...

Por las precedentes apreciaciones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, do a urto con la voz del Ministerio Público, DECLARA que hay lugar a abrir causa criminal contra Agustín Sánchez, de generales dichas, por quebrantar el Cap. II, Título XII, Libro II, del Código Penal y ordena su detención.

Se señala el día doce del mes próximo veniente a las dos de la tarde para dar comienzo al juicio oral de la causa.

El enjuiciado proveerá los medios de su Defensa. Las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir las pruebas que intenten valerse.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—
(fdo.) D. Corella.—Srio. Int."

Se advierte al emplazado que si se presenta oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y la causa se proseguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que procedan a la captura del procesado, requiriéndose también a todos los residentes en el país, con las excepciones que establece el artículo 2003 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 de la excerta nombrada, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Puerto Armueñes, cabecera del Distrito del Barú, a los diez y seis (16) días del mes de Enero del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El Juez,

JOSÉ MARÍA CEDEÑO.

El Secretario Interino,

Dionisio Corella.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Herbert Alexander Robinson, panameño, de 27 años de edad, soltero, chofer, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-2221 y vecino de esta ciudad en el mes de Julio de 1946, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia".

La parte resolutive de la sentencia referida, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Herbert Alexander Robinson, panameño, de 27 años de edad, soltero, chofer, portador de la Cédula Nº 1-2221, vecino de esta ciudad con residencia en la casa Nº 3632, de la calle 13 y Federico Boyd, cuarto 1, bajos y negro, al pago de la multa de ciento veinte balboas y de los gastos del proceso.

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelada, archívese. (fdo.) O. TEJEIRA Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintiuno (21) de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Benilda Ariano, panameña, de 17 años de edad, casada, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad en el mes de mayo de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la

Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo".

La parte resolutive de la sentencia mencionada, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Benilda Ariano, panameña, de 17 años de edad, casada, de oficio doméstico residente en calle 9, casa Nº 132, por el delito de "contagio venéreo", al cumplimiento de la pena de dos meses de prisión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese y archívese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—R. M. Bula, Secretario Int."

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiún (21) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 4

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Hermilano Lobon, colombiano, de 36 años de edad, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad en el mes de mayo de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "agresión con arma blanca".

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma la sentencia consultada en el sentido de elevar a Dos Meses de Prisión la pena que debe sufrir Hermilano Lobon, de generales conocidas en autos, como responsable del delito de agresión con arma blanca, que define y sanciona el inciso 2º del artículo 325 del aparte a) del Código Penal y la Confirma en lo demás.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Prebisch.—Luis A. Carrasco.—A. Robles.—T. E. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiún (21) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Jovito de la Rosa, panameño, de 45 años de edad, soltero, oficinista, con cédula N° 11-16 y vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria por el delito de "falsedad".

La parte resolutive de la sentencia mencionada, es del siguiente tenor:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Julio diez y siete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia objeto de la apelación.

Cópiase, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado de su origen.—(fdo) CARLOS A. GUEVARA.—J. A.

—LUIS A. CARRASCO.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia anterior para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintuno (21) de Enero de 1948, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Carlos Manuel González, panameño, de 25 años de edad, soltero, panadero, moreno, sin cédula de identidad personal y vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

La parte resolutive, de la sentencia en mención, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, agosto once de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con el concepto del Fiscal colaborador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia objeto del recurso de apelación de que se ha hecho mérito.

Cópiase, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado de su origen.—(fdo) CARLOS GUEVARA.—J. A. PRETEIT.—LUIS A. CARRASCO.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintuno (21) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Nicolás Robinson, panameño, de 29 años de edad, soltero, chofer, con cédula N° 6-26937, vecino de la ciudad de Panamá por el mes de Mayo de 1943 y negro, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia".

La parte resolutive de la sentencia mencionada, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Nicolás Robinson, panameño, soltero, chofer, de 29 años de edad, cédulado bajo el N° 6-26937, vecino de la ciudad de Panamá y negro, al pago de la multa de noventa balboas y de los gastos procesales.

Cópiase, notifíquese y si no fuere apelado, archívese.—(fdo) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la primera publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a la reo Justina Flores, panameña, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo".

La parte resolutive de la sentencia en cita, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Justina Flores, panameña, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad al cumplimiento de la pena de cuatro meses de prisión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiase, notifíquese y archívese.—(fdo) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por

cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 9

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Sebastián Tesis, panameño, de 25 años de edad, soltero, electricista, vecino de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1946, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive de la sentencia en cuestión, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Colón, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el Segundo Tribunal Superior, del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca la sentencia en examen y condena a Sebastián Tesis, panameño, de 25 años de edad, soltero, electricista, vecino de Colón, con residencia en calle 4ª, Avenida Bolívar, casa 3039, cuarto 20, con cédula N° 11-10775, a la pena de catorce meses de reclusión, que cumplirá en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo) Luis A. Carrasco.—Carlos Guevara.—J. A. Pretelt.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Martínez (a) Paintap, panameño, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y negro, vecino de esta ciudad en el mes de Agosto de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "seducción".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra José Martínez (a) Paintap, panameño, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y negro, por el delito de "seducción" que tipifica el Título XI, Capítulo I del Libro II del Código Penal y sobresee definitivamente a favor de Manuel Esteban Rodríguez, panameño, de treinta años de edad, soltero, jornalero, vecino y residente en

Catavá, y mantiene la detención decretada contra el procesado José Martínez.

Cópiase, notifíquese y consúltase el sobreseimiento definitivo a favor de Manuel Esteban Rodríguez. —(fdo) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al encausado Martínez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Martínez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiera asimismo, a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Martínez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Víctor Rodríguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en la calle 23 Este Bis N° 22, altos y con cédula de identidad personal N° 47-43442, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en el órgano periodístico del Estado, concurre a este juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Enero diez y nueve (19) de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en el derecho invocado, el Tribunal Superior de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba en todas sus partes, la sentencia en examen.—Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—José Concepción Pinillo, Secretario.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Víctor Rodríguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociendo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Víctor Rodríguez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ARMANDO OCAÑA V.

N. A. Reina.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 5 de febrero de 1948.

CUADRO Nº 338 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por 747
 Pan American Orange Crush Cº, petit pois 100 bultos de Nueva York por 450
 C. E. Smith, llantas y tubos para camiones y autos 239 bultos de Nueva York por 4.592
 Aerocléctrica, gabinetes 10 bultos de Nueva York por 404
 Auto Servicio S. A., repuestos para autos 9 bultos de Nueva York por 1.823
 Rodríguez y Matus, maquina de cortar llaves y llaves en blanco 1 bulto de Nueva York por 149
 Constructora Martinz S. A., tablero de dibujo de madera 1 bulto de Nueva Orleans por 74
 Alberto Azrak, trajes de alg. camisas de algodón para niño etc., 2 bultos de Nueva York por 879
 León Nahmad Cia., tejidos de algodón (dril) 1 bulto de Nueva York por 319
 Gerardo García, colonia de bergamota y jazmín etc., 13 bultos de Los Angeles por 1.457
 José Cortés, ropa int. cama, ollas de aluminio, pesa usadas etc., 7 bultos por 17
 Cervecería Nacional S. A., encendedores con anuncio prop. lápices etc., 3 bultos de Nueva Orleans por 4.014
 Union Oil Cº of California, solventes 100 bultos por 513
 Mizrachi y Zardon Ltda., jarras de vidrio 30 bultos de Nueva York por 67
 Mizrachi y Zardon Ltda., La Nueva Campana, papas en latas, alcapparras etc., 40 bultos de Nueva York por 129
 Mizrachi y Zardon Ltda., frutas en ensalada 50 bultos de San Francisco por 120
 Alejandro Arce T., novillos en pie 114 bultos de San Juan del Sur por 5.631
 Aranco Panameña S. A., platinas de acero 6 bultos de Houston, Texas por 799
 Aranco Panameña S. A., a cº de refuerzo 14 bultos de Houston, por 2.591
 Roberto Moreno Cia., bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por 1.122
 Moisés Lajman, pajamas de algodón y pantaloncitos para niños 4 bultos de Nueva York por 913
 Cervecería Nacional S. A., extractos spur, polvos tales aromáticos etc., 37 bultos de Nueva York por 6.902
 Cia. Chial S. A., platos de vidrio para soperos 30 bultos de Nueva Orleans por 144
 Sargo Cº S. A., Almacenes 5 y 10, palan-ganas de hojalata galv. 4 bultos de Liverpool por 348
 Casa Ahfú S. A., cuchillos para carniceros y navajas de bolsillo 2 bultos de Nueva York por 393
 Almacén 25 Centavos, artículos de hierro esmaltado uso doméstico 47 bultos de Nueva York por 622
 Mario Galindo Cia. S. A., cortadores de grama con motor de gasolina 6 bultos de Houston, Texas por 704
 Cia. Colg. Palm. Pest. Horna Hnos., jabón de tocador, palm. parani etc., 25 bultos de Nueva York por 1.678

Cia. El Aguila S. A., cemento 4.000 bultos de Nueva York por 2.937
 Cia. El Aguila S. A., cemento 3.000 bultos de Nueva York por 2.224
 Mizrachi y Zardon, Retiro de Matías Hernández, pasta de tomate 30 bultos de San Francisco por 350
 Wiznitzer Bros, ropa interior calcetines, sobrecamas de rayón etc., 5 bultos de Nueva York por 2.574
 C. González Revilla Hno., polvos bocaral, ungüento medicinales etc., 51 bultos de Nueva York por 198
 Horna Hnos., bolsas de papel 125 bultos de Nueva Orleans por 1.318
 C. Camis, harina de trigo 200 bultos de Galveston, Texas por 1.170
 The Panama Coca Cola Bottling Cº, oxígeno y acetileno 4 bultos por 22
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor 4 bultos de Nueva Orleans por 1.071
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para planta eléctrica 1 bulto de Nueva Orleans por 57
 W. H. Doel, cápsulas para juguetes, juguetes de metal 25 bultos de Nueva York por 502
 Vinícola Licorera S. A., repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por 113
 Vinícola Licorera S. A., repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por 88
 C. G. de Haseth Cº, líquido para teñir calzado y naftalina 59 bultos de Nueva York por 362
 Cardoze y Lindo S.A., sincronizadores para tablero de planta etc., 14 bultos de Nueva Orleans por 1.407
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores 18 bultos de Nueva York por 2.083
 División Anso, reflectores para fotografía completos etc., 5 bultos de Nueva York por 318
 Panamá Sport, camisetas de algodón de punto 1 bulto de Nueva York por 402
 Víctor Azrak Cº, camisas de algodón y mantasucia 22 bultos de Nueva York por 4.700
 Almacén 25 Centavos, hilo de algodón, met. de anuncio etc., 6 bultos de El Havre por 1.648

CUADRO Nº 339 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Almacén 25 Centavos, perfumes finos, lociones perfumadas etc., 4 bultos de Nueva York por 292
 Julio R. Alonso, guachas planchas de presión 5 bultos de Nueva York por 1.013
 Julio R. Alonso, pernos y tuercas 7 bultos de Nueva York por 102
 Eduardo Ragasol, Legación de Francia, películas de cine 1 bulto de Nueva York por 100
 Zafrani Hnos. Cº, pañales de algodón y trajes de algodón para niñas 2 bultos de Nueva York por 306
 North Amer. Tob. Prod. Inc. tabaco en rama 30 bultos de Nueva Orleans por 1.076
 Cia. Colg. Palm. Pest. Reb. G. de Paredes, polvo limpiador, líquido shampoo etc., 16 bultos de Nueva York por 98

La Despensa, J. M. Varela, galletas ordinarias y dulces 21 bultos de Nueva York por			
El Empalme, goma de mascar 6 bultos de Nueva York por			
J. M. Varela, Isaac Brandon Bros Inc., pimienta, nuez moscada, alpiste etc., 18 bultos de Nueva York por			
Teneria Chitré, aceite sulfonado de pescado, herrajes 7 bultos de Nueva York por			
Industrias Unidas S. A., cal hidráulica 300 bultos de Guayaquil por			
Industrias Unidas S. A., cable de acero 6 bultos de Los Angeles por			
Farmacia Newman, polvos para la cara y brillantina 1 bulto de El Havre por			
Cia. Cynos S. A., partes de repuestos para radios receptores 1 bulto de Nueva Orleans por			
The Star And Herald Co, cartón fino de pulpa 42 bulto de Nueva York por			
Jacobo Entebi, impermeable de acero, tijeras de hierro etc., 26 bultos de Nueva York por			
Frigorífico Endara, manzanas 250 bultos de Seattle, Wash., por			
Cia. Cynos S. A., radios receptores 4 bultos de Nueva Orleans por			
Froilan Arce, accesorios para autos 21 bultos de Nueva York por			
C. O. Mason S. A., cigarrillos Camel y material de anuncios 106 bultos de Nueva York por			
Pan Amer. Agencies S. A., bombillos y repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por			
Pan Amer. Agencies S. A., autos plymouth mots. p15-480353; p15-475540; 3 bultos de Nueva York por			
Yanci y Diaz Cia. Ltda., calendarios litografiados con anuncio etc., 3 bultos de Nueva Orleans por			
Rko. Radio Pictures Inc., propaganda de cinematografía 1 bulto de Veracruz por			
Arturo D. Motta, confecciones planas de lino 1 bulto de Amberes por			
Carlos Pérez Cia. Ltda., radioreceptores y folletos para anunciar 3 bultos de Nueva Orleans por			
Llauradó P. Hnos., espejos de vidrio sin pulir 1 bulto de Nueva York por			
L. C. del Río, máquinas vendedoras automáticas etc., 1 bulto de Los Angeles por			
S. Acoca, El Siglo, toallas de algodón 2 bultos de Nueva York por			
Blanco Ordas Co, muñeca 3 bultos de Nueva York por			
M. Lajman, encajes, toallas, pañuelos, adorno de algodón etc., 4 bultos de Nueva York por			
Cia. Henriquez S. A., whisky White Label, 110 bultos de Liverpool por			
Cia. General Panameña S. A., transformadores, calentadores para botellas etc., 2 bultos de Nueva Orleans por			
Cia. Kito Chen S. A., frijoles 10 bultos de San Antonio por			
Minist. Trab. Prev. Secc. Salud Pública, vendas adapticas 6 bultos de Nueva York por			
Minist. Trab. Prev. Secc. Hosp. Sto. Tomás, almohadillas obstétricas 100 bultos de Nueva York por			
Ministerio de Hacienda y Tesoro, latas vacías 8 bultos de Nueva York por			
William L. Lewis, camioneta chevrolet mot. kb-118339, usada 1 bulto por			
Ministerio de Hacienda y Tesoro, acumuladores eléc. y ácido sulfúrico 10 bultos de Nueva York por			
Rafael Halphen Pitti, galletas de soda 25 bultos de Nueva York por			
Aristides Romero, manteca de cerdo 500 bultos de Nueva Orleans por	251	3.577	
L. F. García, pianos acrosomic, cuerdas repuestos etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	190	1.580	
L. F. García, pianos acrosomic, repuestos etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	104	407	
Casa Ahfú S. A., cacerolas ollas y ollitas de aluminio 3 bultos de Liverpool por	594	417	
Pedro Chaluja, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	190	532	
Pérez Cia. Ltda., sebo 12 bultos de San Francisco por	157	876	
La Moda Infantil, juguetes de hojalata 9 bultos de Nueva York por	154	95	
La Moda Infantil, pañales de algodón 1 bulto de Nueva York por	159	197	
Leo A. González, portavasos de metal 22 bultos de Nueva York por	1.245	160	
José M. Alvarez, tela de caucho hospital, sábanas de caucho para cunas 2 bultos de Nueva York por	455	131	
José M. Alvarez, sábanas de caucho para cura, bolsas de algodón etc., 2 bultos de Nueva York por	763	289	
Leo A. González, toallas de algodón 4 bultos de Nueva York por	1.773	260	
Almacén Angelini, autos "fiat" motores 110403; 109923; 109347; etc., 4 bultos de Génova por	1.185	2.257	
Cia. Panameña de Muebles S. A., alfombras de lana 1 bulto de Liverpool por	3.170	126	
Casa Chen, manteca de cerdo 1.000 bultos de Nueva Orleans por	181	7.155	
Sederia El Dragón, ganchos para rizar cabello, motas empolver etc., 4 bultos de Nueva York por	3.307	188	
Almacén Angelini, whisky "white horse" 250 bultos de Glasgow por	405	3.030	
La Importadora S. A., galletas de soda y dulces 75 bultos de Nueva Orleans por	65	731	
National Mattress Factory, tela de algodón 10 bultos de Nueva Orleans por	528	2.654	
Dr. R. Deboyrie, piano, bicicleta y exceso de equipaje 3 bultos de Vancouver por	566	1.000	
Kodak Panamá, Ltda., accesorios para equipo rayos X 14 bultos de Nueva Orleans por	169	2.703	
Kodak Panamá Ltda., accesorios rayos X, catálogos prod. químico etc., 6 bultos de Nueva Orleans por	233	667	
Transportes Consolidados, carbón mineral 1 bulto por	481	23	
Casa Chen M. M. Chen de Chen, bolsas de papel 870 bultos de Nueva Orleans por	350	6.049	
Antonio Domínguez Hno., pañales de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por	1.770	534	
Enrique Zebede, calzetines de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por	1.299	720	
Empresas Panameñas S. A., maquinaria de construcción de caminos 1 bulto de Nueva Orleans por	458	1.023	
Antonio Domínguez Hno., lonas de algodón para toldos 3 bultos de Nueva York por	182	595	
Panama American Publishing repuestos para máquinas de componer 1 bulto de Nueva York por	531	108	
Panama American, matrices de papel para máquinas de imprimir, 2 bultos de Nueva York por	1.215	161	
Guardia Cia. S. A., cocinas eléc. 2 bultos de Nueva York por	60	256	
Guardia Cia. S. A., soldadores eléc. y sus accesorios 2 bultos de Nueva York por	225	625	
Donald Langshaw, camisas de algodón 5 bultos de Nueva York por	615	1.605	
Taller Ramón Díaz, accesorios y piezas repuestos para autos, 23 bultos de Nueva York por	191	4.827	
José Yanes, amolador eléc. prensa, partes carro usado etc., 1 bulto por		21	